



**CONVOCATORIA PÚBLICA A OCUPAR EL CARGO DE VICE- RECTOR (A) DE
RELACIONES INTERNACIONALES (VRI) DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

La Junta de Dirección Universitaria, (JDU), de la UNAH en aplicación de lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República y en uso de los artículos 1, 2 numeral 3), 11, 15 numeral 1), 20 literales b) y c), 21, 22, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 49, 50 reformado del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; Acuerdo No.CU-O-002-01-2012 del Consejo Universitario; 1, 3, 5 numeral 1; 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, invita a los profesionales que reúnan los requisitos legales, éticos y de capacidad para desempeñar el cargo de Vice-Rector (a) de Relaciones Internacionales, con dedicación a tiempo completo y exclusivo, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a presentar sus hojas de vida, acompañando los documentos respectivos, en la oficina de la Junta de Dirección Universitaria (JDU), once piso del Edificio Administrativo “Alma Máter” de la Ciudad Universitaria, “ José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C.

NOMBRE DEL CARGO:

- VICE- RECTOR (A) DE RELACIONES INTERNACIONALES (VRI).

NÚMERO DE PLAZA VACANTE: Una (1) plaza

PERÍODO DEL NOMBRAMIENTO: Cuatro (4) años

SALARIO: De conformidad con lo Establecido en el Manual de Puestos y Salarios del Personal Administrativo y de Servicio de la UNAH.

I. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

Remitirse a la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 24 y 25 y su Reglamento General en los artículos 54 y 55.

II. PERFIL DEL CARGO:

1. Capacidad demostrada en experiencia académica de nivel superior, con licenciatura un mínimo de diez (10) años de experiencia, con postgrado un mínimo de cinco (5) años en docencia o en investigación;
2. Manejo de las tendencias y principales desafíos que enfrenta la educación en el nivel superior, a nivel nacional e internacional;
3. Conocimiento y habilidades para la construcción de alianzas estratégicas con los diferentes actores y sectores del campo de la educación superior;
4. Tener publicaciones científicas, técnicas o humanística de nivel superior, realizadas en medios de publicación reconocidos;

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



5. Formación en diseño o gestión curricular, docencia universitaria o evaluación de aprendizajes en el nivel superior;
6. Amplio conocimiento y manejo del marco legal y normativo, políticas y tendencias de la educación superior a nivel regional y nacional;
7. Demostrado compromiso y participación en los procesos de cambio que demanda la UNAH.
8. Deseable manejo de al menos un idioma extranjero, a nivel conversación lectura y escritura, para el cargo de Vice –Rector de Orientación y Asuntos Estudiantiles y para el cargo de Vice- Rector de Relaciones Internacionales es requisito indispensable el dominio del idioma inglés;
9. Deseable manejo básico de las tecnologías de información y comunicación;
10. Dominio de la redacción de informes científicos y técnicos;
11. Conocimiento y habilidades para la gestión académica, y administrativa en el desempeño del cargo;
12. Capacidad de trabajo en equipo, visión prospectiva, análisis de contextos y toma de decisiones bajo presión.

III. LOS (AS) INTERESADOS (AS) DEBERÁN ACREDITAR REQUISITOS SIGUIENTES:

1. Ser hondureño/a o centroamericano/a, mayor de treinta y cinco (35) años y residente en el país.
2. Tener título académico de postgrado, otorgado, reconocido o incorporado por la UNAH y con una experiencia mínima de cinco (5) años en la docencia o en la investigación o bien, título académico con grado de licenciatura con diez (10) años de experiencia académica;
3. Tener publicaciones científicas, técnicas o humanísticas de nivel superior, realizadas en medios de publicación reconocidos;
4. Estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos y no tener ni haber tenido cuentas pendientes con el Estado; y,
5. Ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud.

IV. INHABILIDADES DE LEY PARA EL CARGO (Artículos 20, 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH).

1. Haber sido expulsado de su seno, en cualquier tiempo, por una universidad nacional o extranjera por actos reñidos con la ley o la ética profesional.
2. Haber sido condenado en sentencia firme en la jurisdicción penal.
3. Existencia de hechos públicos y notorios que pongan en precario su honorabilidad o buen nombre.
4. Haber sido sancionado por su respectivo colegio profesional, por actos reñidos con el ejercicio profesional.
5. Encontrarse desempeñando cargos directivos de los partidos políticos o haberlos desempeñado en los últimos dos (2) años.
6. Ser funcionario o empleado público.
7. Ser contratista de obra pública, proveedor, consultor o concesionario de la UNAH.
8. Ser deudor moroso del Estado o de personas naturales o jurídicas.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



9. Haber participado como directivo de una institución financiera en las decisiones que dieran lugar a su liquidación forzosa.
10. Haber sido removido de su cargo por causa justificada y debidamente comprobada.
11. Y las demás contempladas en los artículos señalados anteriormente.

VI. LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN UN ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FOLIADO Y SEGÚN EL ORDEN NÚMERO SIGUIENTE:

1. Carta de Interés en la cual indique la motivación para optar al cargo, sus aportes a la gestión universitaria y cualquier otro aspecto que considere importante.
2. Currículum vitae, con respaldo documental.
3. Certificación original del acta de nacimiento. Para los centroamericanos certificación original de acta de nacimiento debidamente autenticada o apostillado.
4. Copia fotostática del Documento Nacional de Identificación, pasaporte y carné de residencia en caso de ser centroamericano (a), autenticado por Notario o Apostillado, según sea el caso.
5. Copia del título universitario de grado, postgrado (en su caso) y la certificación del registro de validación de los títulos académicos mediante el reconocimiento e incorporación a la UNAH a través del Consejo de Educación Superior debidamente autenticadas por Notario.
6. Certificación extendida por la universidad respectiva sobre los años en el ejercicio de la docencia universitaria, de conformidad al cargo al que aspira.
7. Publicaciones científicas, técnicas o humanísticas de nivel superior realizadas en medios de comunicación reconocidos. Entendiendo que son reconocidos aquellos que se publican mediante metodología universal y académicamente aceptadas.
8. Declaración Jurada debidamente autenticada de estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
9. Declaración Jurada autenticada de sus actividades laborales vigentes.
10. Declaración Jurada autenticada de ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud.
11. Constancia original de solvencia, extendida por el Tribunal Superior de Cuentas.
12. Constancia original de solvencia, extendida por la Procuraduría General de la República.
13. Constancia original vigente de Antecedentes Penales extendida por la Unidad de la Corte Suprema de Justicia.
14. Constancia original vigente de Antecedentes Policiales extendida por la Unidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
15. Constancia original del Tribunal de Honor del Colegio Profesional al que pertenece o afín, de no haber sido objeto de sanción, extendida durante los últimos seis meses.
16. Constancia original de la Central de Riesgos de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre su record crediticio, extendida durante los últimos seis meses.
17. Constancia original vigente de solvencia fiscal, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



18. Constancia original extendida por el Consejo Nacional Electoral que acredite que no ha sido o que no es miembro de la Directiva Central de alguno de los Partidos Políticos legalmente inscritos, en el transcurso de los últimos dos (2) años.
19. Declaración jurada autenticada, que residirá en la sede en que se ubica la instancia universitaria en la que ejercerá el cargo, y se dedicará a tiempo completo y exclusivo a la función para la que sea nombrado.
20. Constancia original emitida por los Juzgados de Letras Civil, de Familia, Violencia Doméstica e Inquilinato de no haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme.
21. Constancia original emitida por el Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras de no tener quejas por violaciones a derechos humanos declaradas con responsabilidad.
22. Autorización para que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) pueda solicitar información relacionada con el procedimiento a cualquier institución pública o privada nacional o internacional.
23. Declaración Jurada autenticada de no tener pendiente liquidaciones de fondos públicos o privados.
24. Declaración Jurada autenticada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades y parentescos previstos en los artículos 20, 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.
25. Certificación médica que haga constar la condición de salud que le permita desempeñar las funciones del cargo para la cual se está postulando.

Las personas interesadas deben presentar su Carta de Interés firmada acompañada de su hoja de vida con los documentos que la avalen, en el caso de todas las declaraciones juradas deberán presentarse (original) con los documentos adjuntos correspondientes los que deberán estar descritos y debidamente sellados y firmados por el notario; asimismo, deberán adjuntar una unidad o dispositivo USB con toda la información digital contenida en un sobre de manila cerrado (Cada sobre deberá estar rotulado de la forma siguiente: Parte central: Dirigido a la Secretaría de la JDU piso once (11) del Edificio “Alma Máter”, Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa Esquina superior izquierda: Nombre completo del postulante, dirección completa, número de teléfono, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes. Esquina superior derecha: Identificar el cargo para el que aplica), en las oficinas de la Junta de Dirección Universitaria, piso once (11) del Edificio “Alma Máter”, Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa y enviarse electrónicamente al correo jdu@unah.edu.hn.

En caso de estar obstaculizado el ingreso a Ciudad Universitaria, se habilitarán otros lugares para la entrega de los documentos, que podrán ser: Centro de Arte de Cultura de la UNAH, Barrio Concepción, entre segunda y tercera avenida, séptima calle, frente al Parque La Libertad, Comayagüela, M.D.C., Consultorio Jurídico Gratuito, Boulevard Villa Olímpica, costado derecho del portón # 1 del Complejo Deportivo José Simón Azcona, y El Paraninfo Universitario ubicado en el Centro de Tegucigalpa, contiguo al Congreso Nacional,

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU-UNAH
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

Tegucigalpa. La habilitación de dichos lugares será comunicada a través de la página web y medios de comunicación oficiales de la UNAH.

El período de entrega de la documentación es a partir del jueves dieciocho (18) de enero hasta el martes dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el horario de atención será de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a tres treinta de la tarde (3:30 p.m.)

Tegucigalpa, M.D.C., Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MÁSTER PATRICIA DURÓN VARELA
SECRETARIA
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA
UNAH

L
L
C
E
M
A
S
P
I
C
I
O

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”